

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE: D. OVIDIO GARCÍA GARCIA (PSOE)

CONCEJAL: D^a EVA MARTINEZ ÁLVAREZ (PSOE)- PORTAVOZ

CONCEJAL: D^a ISABEL ALVAREZ VIEJO (PSOE)

CONCEJAL: D. JOSE PRIETO ALVAREZ (PSOE)

CONCEJAL: D. VICENTE ALVAREZ PRADA (PSOE)

CONCEJAL: D. MANUEL SUAREZ GARCÍA (IDEAS) – PORTAVOZ

CONCEJAL: D. JORGE LUIS GONZALEZ URIA (IU)

SECRETARIA: D^a M^a VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las diecinueve horas del día veintinueve de julio de dos mil catorce, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre el único asunto del orden del día y sobre el que recae el siguiente acuerdo:

1.- RATIFICACION, SI PROCEDE, ACUERDO DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD VALLES DEL OSO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE SU DISOLUCION

Por el Sr. Alcalde, se procede a informar de cómo esta planteada a día de la fecha la situación de la Mancomunidad Valles del Oso. El Pleno del Ayuntamiento de Quirós, procedió a acordar su separación de la Mancomunidad Valles del Oso. Este acuerdo no se ha llevado a efecto dado que por parte de la Mancomunidad en sesión celebrada el 14 de julio de 2014, se adopto acuerdo inicial de disolución de la Mancomunidad, este acuerdo implica que hay que llevar a cabo una serie de actuaciones para hacer efectiva la disolución así como proceder a la liquidación de la misma.

Pregunta el Concejal del Grupo IU, D. Jorge Luis González Uria, que como va a quedar el tema de los servicios que la Mancomunidad presta a los Municipios. Le contesta el Sr. Alcalde que hay que diferenciar los servicios de las competencias propias del Ayuntamiento, caso de recogida de basuras, lectura de contadores y servicios informáticos, de aquellos que se llevan a cabo por delegación mediante convenios con el Principado., en este caso estarían los Servicios Sociales y mantenimientos de las depuradoras.

Respecto al servicio de recogida de basuras se procederá a contratar los servicios con una empresa externa, la lectura de contadores se llevara a cabo con medios del Ayuntamiento y los servicios informáticos se llevaran a cabo mediante un convenio con el resto de los Ayuntamiento ya que es un servicio que es necesario. En cuanto a los Servicios Sociales se pretende seguir prestándolos exactamente igual que hasta la fecha, mediante convenio con el Principado, hay ejemplos abundantes en el Principado de este tipo de convenios y el por su parte, se ha puesto en contacto con el Alcalde de uno de estos Concejos para pedirle información respecto al tema; El mantenimiento de las depuradoras, esta íntegramente subvencionado por la Junta de Saneamiento y por tanto lo lógico será que sea la propia Junta de Saneamiento la adjudique y pague el servicio.-

Preguntan D. Jorge Luis González Uria, Concejal del grupo IU y D. Manuel Suárez García Portavoz del Grupo IDEAS que va a pasar con el personal?. Le contesta el Sr. Alcalde que la idea es mantener a todo el personal, los servicios sociales asumirá al personal del servicio, con independencia de que sea necesario hacer algún ajuste en función de la subvención del Principado y el personal ajeno a este

servicio, se repartirá entre los Ayuntamientos. En principio el Informático seguirá prestando servicios a todos los Ayuntamientos y los dos de la basura, parece ser que los asume uno Teverga, el otro es personal de Proaza y lo asume Proaza y quedara el encargado de la lectura de contadores que se vera como se hace, pues hay que saber cual es su función, tipo de jornada etc...

Así mismo es necesario proceder a la liquidación de la Mancomunidad activos y pasivos, bienes de titularidad de la misma y deudas, a tal efecto se ha designado una Comisión liquidadora que llevara a cabo estos trabajos, de la que formaran parte un Vocal por cada Ayuntamiento, la secretaria de la Mancomunidad, contando también con los Secretarios de los Ayuntamientos y se solicitara la colaboración de un Técnico del Principado.

Por la Secretaria se da lectura al Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad del día 14 de julio que se transcribe a continuación:

“ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD VALLES DEL OSO” - - ACUERDO INICIAL

Toma la palabra el Sr. Presidente el cual da lectura a providencia de iniciación del procedimiento de disolución, cuyo contenido literal se transcribe:

Este punto de “Aprobación si procede de la disolución de la Mancomunidad “Valles del Oso”, acuerdo inicial”, es de vital importancia y hay unos factores fundamentales a tener en cuenta:

1. *El Ayuntamiento de Quirós presenta, en pleno, su salida de la Mancomunidad y se aprueba.*
2. *El Ayuntamiento de Teverga presenta, en pleno, su salida de todos los servicios que no estén subvencionados y se aprueba.*
3. *Esta Presidencia ha iniciado el procedimiento de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para adecuarlos al nuevo marco normativo contemplado en la Reforma de la Administración Local, lo ha presentado en junta de mancomunidad y no ha obtenido mayoría suficiente, por lo que la Mancomunidad entra en causa de disolución.*
4. *A fecha 14 de Julio de 2014 las facturas que se deben a proveedores ascienden a 257.420.54 euros, tal y como se resume en la tabla siguiente:*

<i>Crédito Caja Rural de Asturias</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Facturas pendientes del 2008</i>	<i>380,66 €</i>
<i>Facturas pendientes del 2009</i>	<i>614,84 €</i>
<i>Facturas pendientes del 2010</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Facturas pendientes del 2011</i>	<i>518,57 €</i>
<i>Facturas pendientes del 2012</i>	<i>207,47 €</i>
<i>Facturas pendientes del 2013</i>	<i>76.153,86 €</i>
<i>Facturas pendientes del 2014</i>	<i>179.545,14 €</i>
TOTALES	257.420,54 €

5. *Los ingresos, a fecha 14 de Julio de 2014, que se le adeudan a la Mancomunidad ascienden a la totalidad de 295.673,67 euros repartidos de la siguiente manera:*

<i>Junta de Saneamiento (Marzo-Junio 2014)</i>	<i>80.820,19 €</i>
<i>Ayuntamiento de Quirós (2014)</i>	<i>18.453,08 €</i>
<i>Ayuntamiento Teverga (2013)</i>	<i>5.799,98 €</i>
<i>Ayuntamiento de Teverga (2014)</i>	<i>53.837,46 €</i>
<i>Ayuntamiento de Proaza (2014)</i>	<i>4.756,32 €</i>
<i>Ayuntamiento de Santo Adriano (2014)</i>	<i>1.042,93 €</i>
<i>Plan Concertado (Enero-Junio 2014)</i>	<i>130.963,71 €</i>
TOTALES A FECHA ACTUAL	295.673,67 €

<i>Plan Concertado (Julio-Diciembre 2014)</i>	121.230,24 €
<i>Centro Asesor (2014)</i>	28.650,00 €
<i>Junta de Saneamiento (Julio-Diciembre 2014)</i>	130.946,82 €
<i>Oficina de Gestión (pte. Adjudicación 2014)</i>	23.540,00 € (valor 2013)
TOTALES INGRESOS SUBVENCIONES	304.367,06 €
TOTALES	600.040,73 €

Se puede observar que la Mancomunidad es inviable económicamente a pesar de estar saneada al completo debido a que hay dos Ayuntamientos que adeudan una cantidad importante de cuotas ordinarias, que asciende a 78.090,52 euros. Si todos los que deben a la Mancomunidad pagasen no existiría deuda alguna.

Para poder disolver la Mancomunidad es necesario que los Ayuntamientos estén al corriente de los pagos, con lo que los Ayuntamientos de Quirós y de Teverga deben de establecer en este pleno la manera en que tiene pensado liquidar la deuda contraída con la Mancomunidad para así poder establecer los plazos de actuación.

Con todo lo expuesto hasta ahora, se hace necesario establecer una fecha de disolución, que se puede considerar como a 31 de Diciembre de 2014, a partir de la cual todos los servicios que hasta entonces se prestaban mancomunadamente, lo hagan por separado. Todos los contratos vigentes en la Mancomunidad finalizan en esta fecha.

Resulta necesario también acordar que a partir de este pleno que celebramos hoy, que la titularidad de todos los servicios (agua, basura, saneamiento, etc), que se prestan en la mancomunidad, revierta de nuevo en los Ayuntamientos para que estos puedan organizarlos, para el año que viene, de la manera que más les convenga.

Es necesario la creación y el nombramiento de la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad, para que decida todas las cuestiones relativas a la disolución y liquidación de su patrimonio, con lo que esta Presidencia propone que esté formada por un representante de cada Ayuntamiento y por la Secretaria-Interventora, así como los técnicos que se precisen para ello en orden de establecer una correcta liquidación del activo y pasivo de la Mancomunidad.

Seguidamente, la Secretaria-Interventora procede a asesorar a la Corporación acerca de los aspectos tanto jurídicos como económicos de la propuesta planteada, dando lectura al Informe emitido al efecto, el cual se integra en el expediente y se encuentra a disposición de los vocales de la Junta de la Mancomunidad, en el que se contiene la legislación aplicable, trámites relativos al procedimiento de disolución, mayoría necesaria para su aprobación, y consecuencias legales y económicas de dicha propuesta, haciendo referencia a los servicios que presta la Mancomunidad, contratos en vigor, personal laboral y funcional, subvenciones gestionadas, así como necesidad de que los servicios mancomunados se mantengan como mínimo hasta el 31 de diciembre del presente año con el objeto de percibir y justificar en su integridad las subvenciones ya concedidas así como por criterios de organización de los propios municipios.

Destaca, igualmente, la aclaración del importe debido a la Mancomunidad por los municipios integrantes de la misma, así como la conveniencia de suscripción de un convenio con el Servicio Tributario del Principado de Asturias, al objeto de recaudar en vía ejecutiva las cantidades adeudadas.

Se informa, asimismo, que adoptado el acuerdo de disolución, la Mancomunidad mantendrá su personalidad jurídica en tanto no sean adoptados los acuerdos de liquidación y distribución de su patrimonio por los órganos competentes, lo cual implica que los municipios mancomunados deberán financiar todos los gastos que se originen hasta que finalice el proceso de liquidación y disolución, esto es, hasta su extinción definitiva.

Concluye señalando que el acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Mancomunidad, deberá ser adoptado por la Junta de Mancomunidad, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el cual deberá ser ratificado por igual mayoría por los Plenos de los municipios mancomunados. Posteriormente, continuará el

procedimiento expuesto y será la Comisión liquidadora la que deberá resolver todas las cuestiones sobre el personal, actualización del inventario de bienes y en general todas las relativas a la distribución del activo y pasivo, en orden a la liquidación y extinción de la Mancomunidad.

D. Ramón Fernández García, pregunta si al no haberse modificado los Estatutos hay que disolver necesariamente la Mancomunidad.

Responde la Secretaria, que la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, obliga a las Mancomunidades de Municipios a adaptar sus Estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución. Pero que igualmente, menciona dicho artículo que el expediente de disolución será iniciado y resuelto por el Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de tal forma que mientras no se cumpla dicho trámite la Mancomunidad no se disuelve, salvo a voluntad de la propia Junta de la Mancomunidad.

Posteriormente, se procede a realizar la votación relativa al acuerdo inicial de disolución de la Mancomunidad, obteniendo el siguiente resultado: En votación ordinaria, por unanimidad, con 7 votos a favor de los 8 vocales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acuerdo inicial de disolución de la Mancomunidad Valles del Oso.

D. Belarmino Álvarez Arias propone que el cese de los servicios que presta la Mancomunidad sea con anterioridad al 31 de diciembre ya que considera que su prestación ocasiona al Ayuntamiento de Teverga unos gastos mediante cuotas que luego son difíciles de pagar.

D. Ovidio García García, considera que la fecha debe ser el 31 de diciembre del presente año y no antes ya que a la Mancomunidad le vinculan los convenios vigentes, pero que si se pueden organizar los servicios antes, no se impide adelantar dicha fecha.

D. Ramón Fernández García, entiende que los Ayuntamientos necesitan tiempo para organizarse, y que partiendo de la base de que la disolución va a ser peor para todos, en todo caso esta cuestión corresponde a la Comisión de liquidación.

El Presidente, toma la palabra para mencionar nuevamente que a fecha de hoy la titularidad de los servicios revierte en los municipios mancomunados con el objeto de que cada uno pueda iniciar las gestiones para su organización y gestión el próximo año.

Finalmente los Sres. Corporativos constituyen la Comisión liquidadora, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan José Álvarez Fernández.

Vocales:

- En representación del Ayuntamiento de Santo Adriano:

Titular: D. Juan José Álvarez Fernández. Suplente: D. José Avelino Díaz Martínez

- En representación del Ayuntamiento de Proaza:

Titular: D. Ramón Fernández García. Suplente: D. Antonio Fernández García

- En representación del Ayuntamiento de Quirós:

Titular: D. Ovidio García García. Suplente: Dña. Eva Martínez Álvarez

- En representación del Ayuntamiento de Teverga:

Titular: D. Belarmino Álvarez Arias. Suplente: D. José Manuel Boto Fernández

Secretaría-Intervención: Titular de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad.

Igualmente, y ante las dificultades técnicas que plantea la liquidación, se nombrarán los asesores que se requieran con tal finalidad. A petición de D. Ovidio García García, los Secretarios-Interventores de los municipios mancomunados prestarán su asesoramiento a la Comisión liquidadora en todo lo que se precise. Asimismo, se solicitará la asistencia a la misma de un Técnico del Principado de Asturias.

Se encarga a dicha Comisión la elaboración de una propuesta de liquidación y disolución.

Por último, el Presidente pregunta a los Alcaldes de Quirós y Teverga cómo van a pagar las cuotas que adeudan a la Mancomunidad.

D. Ovidio García García, responde que en cuanto puedan, que no es una cuestión de querer sino de poder.

D. Belarmino Álvarez Arias, contesta que se pagará en estos próximos días. Por último, se procede a realizar la votación del presente punto del orden del día, que incluye los siguientes acuerdos:

- *Iniciación del procedimiento de disolución de la Mancomunidad Valles del Oso.*
- *Fecha en cesará la prestación de servicios por la Mancomunidad: Máximo, 31 de diciembre de 2014. Si bien revierte su titularidad en los municipios a partir del día siguiente de la presente Junta con objeto de facilitar a los mismos su organización para el próximo año.*
- *Composición de la Comisión liquidadora, a la cual se encomienda la elaboración de una propuesta de liquidación y disolución.*
- *Traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos con objeto de que procedan a su ratificación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y posterior remisión de las certificaciones de tales acuerdos a la Mancomunidad.*

Se obtiene el siguiente resultado: Se aprueba en votación ordinaria, por unanimidad, con 7 votos a favor de los 8 vocales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación.

Ampliamente debatido el tema, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación (cinco de los nueve que integran la Corporación), el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo PSOE, el voto en contra del Concejal presente del Grupo IDEAS, tal y como voto en contra de la separación del Ayuntamiento de Quirós de la Mancomunidad y la abstención del Concejal presente del Grupo IU acuerda la ratificación del acuerdo inicial de disolución de la Mancomunidad Valles del Oso, y que conlleva:

Iniciación del procedimiento de disolución de la Mancomunidad Valles del Oso

La fecha en que cesará la prestación de servicios por la Mancomunidad será como máximo, 31 de diciembre de 2014. Si bien revierte su titularidad en los municipios a partir del día siguiente de la fecha de celebración de la Junta (14 de julio) con objeto de facilitar a los mismos su organización para el próximo año

Designación de la Comisión liquidadora, a la cual se encomienda la elaboración de una propuesta de liquidación y disolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las veinte horas de lo que como secretaria certifico.-